Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 2916/2023
Encarnación, 04 de setiembre del 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS PARA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 07/2023 para la "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – FONACIDE -PLURIANUAL", I.D. 433.670.----------

V I S T O:

La obligación de cumplir con las ordenanzas y leyes vigentes para la construcción de obras públicas y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Director de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios manifiesta: *"...la solicitud es a los efectos de dar cumplimiento a las peticiones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lograr la publicación del llamado, que beneficiará a comunidad encarnacena en general...".*----------

Que**, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal",** en su **art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:** inc. e: *"...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables...".* ------

Que, La presente autorización se realiza de conformidad al circular N° 7/2010 de la DNCP. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, articulo 235 - Régimen General de Construcciones: *"...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...".*--------

Que, los proyectos de obra a realizarse en las diferentes instituciones educativas han sido remitidas para su correspondiente aprobación al área de infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura obteniendo asi las autorizaciones correspondientes.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR el permiso de construcción y planos del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – FONACIDE -PLURIANUAL", I.D. 433.670,** en base a las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico adjunto. ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Úbeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal